

ORDENANZA N° 1005/98

Tema: DEROGASE el art. 2° de la Ordenanza N° 999/98.  
Sanción: 11 de junio de 1998.

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle ubicada en la Sección E macizo 13 a y 13 b, ha sido denominada con el nombre VENUS VIDELA como un acto de justo homenaje;

Que en la fecha posterior fuera designada a través del artículo 2° de la Ordenanza N° 999/98, el mismo pasaje con el nombre PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA;

Que es necesario efectuar la corrección a la situación planteada precedentemente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:

Art. 1°) DEROGASE el art. 2° de la Ordenanza N° 999/98, en el cual se denomina Pedro SARMIENTO DE GAMBOA a la calle ubicada en la sección E, macizo 13 a y 13 b, entre las calles Mariano Moreno y Facundo Quiroga.

Art. 2°) Mantener la denominación de la calle ubicada en la sección E, macizo 13 a y 13 b, entre la calle Mariano Moreno y Facundo Quiroga, como VENUS VIDELA.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.  
Omv/LA